

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE Nit. #8903002794 contra
ALDEMAR LOZANO ROMERO C.C. #5963316. Radicación 41001-41-89-
004-2021-01038-00.

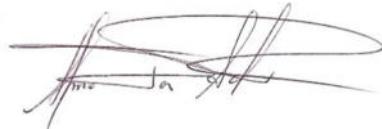
Teniendo en cuenta la solicitud de cesión del crédito, se

RESUELVE

1º. NEGAR la solicitud de cesión del crédito solicitada por PATRIMONIO
AUTONOMO F.A.F.P REFINANCIACION, en razón a que el proceso se encuentra
terminado por pago mediante auto del 25 de abril del año que corre.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana